



1763

DECRETO N°

TEMUCO, 01 JUN 2018

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-El reglamento N°001 de fecha 01 de diciembre 2000 de funcionamiento de las Pérgolas de las Flores.

3.-Ficha de solicitud por el Departamento Desarrollo Económico Urbano, con fecha 13 de abril 2018.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente ocupan los locatarios de la Pérgola de las Flores de la comuna de Temuco.

2.-Que, Doña LUZ MARINA TORRES ÑANCULEF, el día lunes 13 de abril del 2018, presenta solicitud de cambio de puesto en pérgolas de las flores del n°6 al n°9, mediante una ficha de solicitud de usuario.

DECRETO

1.- Autorícese el cambio de puesto correspondiente a la pérgola de las flores de la persona que se señala a continuación:

Dice:

NOMBRE	RUN	ROL	DIRECCION	PUESTO
LUZ MARINA TORRES ÑANCULEF				6

Debe decir:

NOMBRE	RUN	ROL	DIRECCION	PUESTO
LUZ MARINA TORRES ÑANCULEF				9

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a realizar los ajustes necesarios, para que el Rol de cargos de las pérgolas de las flores se encuentre actualizado.

1520858

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en la ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JJ/FI/KP/MCS/ARG.-
DISTRIBUCIÓN**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

